

Ceremonial de la Bandera Nacional

La Bandera Oficial de la Nación, está formada por tres franjas horizontales de igual tamaño, dos de ellas celeste y una blanca en el medio. En el centro de la franja blanca se reproducirá el sol en amarillo oro, en recordatorio de la primera moneda argentina, con los treinta y dos rayos flamígeros y rectos colocados alternativamente.

El sol debe estar estampado de ambos lados, sus 16 rayos flamígenos y 16 rectos orientados en el sentido que gira el reloj, sea el lado que se la mire, ya que no posee anverso ni reverso. La proporción del sol con relación a la faja blanca será de la sexta parte de ésta.

Hasta el año 1985, existía una norma que limitaba el uso de la bandera con el sol, por lo que particulares, asociaciones o entidades privadas debían usar solamente los colores nacionales, sin sol, de escarapela o estandarte. A partir de la Ley N° 23.208 de 1985 tienen derecho a usar la bandera oficial de la Nación el gobierno federal, los gobiernos provinciales, como así también los particulares, debiéndosele rendir siempre el condigno respecto y honor. Actualmente, el uso de la bandera sin sol queda para adorno de fachadas de edificios, vehículos y comercios. En los frentes de reparticiones públicas e instituciones, en general, pueden izarse en mástiles menores, siempre que se destaque del conjunto la Bandera Oficial, con sol.

La enseña nacional jamás deberá ser izada con otras banderas en el mismo mástil, excepto insignias militares, y tampoco podrá tocar tierra o agua.

La Bandera Oficial deberá izarse siempre al subir el sol, alrededor de la hora 8 (según la zona del país) y arriarse en el ocaso. Pero nunca deberá quedarse izada durante la noche, salvo en tiempo de guerra donde no es arriada hasta que ésta finalice.

Se iza rápido y se arría despacio. Cuando es izada junto a otras enseñas, deberá ser la primera en alcanzar el tope del mástil y la última en descender.

Luego de arriarse, deberá encanastarse, procurando dejar el sol en la parte visible (se reúnen los pliegues en forma de bolsa invertida).

Las banderas bendecidas no podrán ser lavadas ni planchadas. Una vez dejadas de uso, si son históricas deberán ser guardadas con el condigno respeto, en caja o cofre. Si no se desea conservar, deberán ser quemadas, previa separación de las tres franjas.

Si se cuenta con la presencia de banda de música o reproductor de sonido, la bandera se iza con la canción "Aurora". En los días 25 de Mayo y 9 de Julio, juntamente con el izado, se entona el Himno Nacional Argentino. En estas dos fechas patrias, nunca se izará a media asta, debiendo suspenderse durante esos días cualquier honor u homenaje que así lo determinara.

La disposición de bandera a media asta, será llevada al tope y luego de permanecer un instante en esa posición, se arriará hasta el lugar correspondiente a media asta. Para arriarla, estando a media asta, se la llevará previamente al tope, manteniéndose un instante en dicha posición y luego se arría.

Nuestro pabellón nacional no es un elemento ornamental, es el más elevado de los símbolos nacionales, en consecuencia siempre ocupará el sitio de honor es decir a la derecha del estrado, palco, escritorio, o palco presidencial. Cuando deben disponerse dos banderas, extranjera, provincial, municipal o empresaria deberá situarse a la izquierda de la nacional o en el rincón izquierdo del lugar. Cuando el número de banderas es impar, la nacional se ubicará en el centro.

En todo momento se rendirá a la Bandera Nacional el máximo honor y respeto como afirmación de educación patriótica, dando el ejemplo el personal del establecimiento que suspenderá toda tarea u ocupación a su paso para rendirle el homenaje que se le debe.

La Bandera Nacional siempre ingresa y se retira con aplausos. En el izamiento, se aplaude al llegar al tope. Se arría en silencio.

Bandera de Ceremonias

Según lo establecido en el Decreto 10.302/44, la Bandera de Ceremonias deberá utilizarse en los actos públicos externos y desfiles. Será color celeste y blanco, de tela gros (doble) de seda, confección lisa sin fleco alguno en su contorno. Llevará el sol dorado en una faz, bordado y en relieve, sin ninguna inscripción en el paño. Tendrá 1,40 m de largo por 0,90 m de ancho y cada faja 0,30 m.

El sol será el que figura en la moneda de oro de 8 escudos y de plata de 8 reales, de nuestra primera moneda. Su color será amarillo oro con 32 rayos flamígeros y rectos alternados. Tendrá 0,10 m de diámetro en su interior y 0,25 hasta sus rayos.

El asta será de madera de guayahiví o similar, de dos piezas, desarmable, lustrada natural, con un largo de 1 m cada pieza y un diámetro de 3,5 cm.

Llevará 4 grapas colocadas a 30 cm de distancia entre ellas, en las que irán las cintas destinadas a unir la bandera con el asta.

La moharra de acero o bronce cromado de 20 cm de largo, llevará como base una medialuna, que medirá de vértice a vértice 12 cm.

El regatón también será de acero o bronce cromado de 10 cm de largo.

La corbata será de iguales colores de la bandera (0,50 m de largo por 0,10 m de ancho) y llevará como ornato, fleco de gusanillo de 7 cm de ancho de hilo metálico con baño dorado y una única inscripción del nombre y número del establecimiento, localidad o jurisdicción a la que pertenece, bordado en letras mayúsculas de oro, de 6 cm de altura. Cuando la inscripción fuera muy extensa será de 5 cm de altura.

El tahalí debe ser de cuero forrado en terciopelo o seda de igual color que la bandera, de 10 cm de ancho, terminando en una cuja forrada con los mismos colores.

La asta con la Bandera se colocará en la cuja en los siguientes casos: cuando se iza la bandera en el mástil; al entonar el Himno Nacional; cuando los alumnos de nivel primario realicen la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional; al entonar o escuchar el Himno de otro país; cuando se desfila ante la bandera; cuando haya banderas de ceremonia invitadas, al entrar la bandera del establecimiento; al paso de otra bandera; en todos los actos de bendición; al paso del presidente de la Nación, o cuando se desfila ante él; en los sepelios, en el momento de pasar el féretro.

La Bandera se llevará al hombro solamente cuando el abanderado se desplace.

La Bandera se dejará en descanso en todo momento no consignado en los puntos anteriores, la bandera permanecerá con el asta vertical y apoyada en el suelo, con el regatón tocando la punta del pie derecho -(lado exterior)- y será tomada con la mano del mismo lado, en forma tal que el abanderado no quede oculto.

Bandera en desuso

Cuando la Bandera sea de ceremonia se conservará en cofre, en vitrina o en otro lugar apropiado como reliquia, con una tarjeta en la que consten las fechas de recepción y retiro. Cuando la Bandera de izar debe retirarse por su desgaste o deterioro, el rector o director procederá a su incineración en acto especial, de acuerdo con la siguiente norma: "Se realizará en recinto cerrado y con la mayor solemnidad".

En las escuelas

Para la ornamentación de los locales escolares, se usarán los colores nacionales en forma de bandera sin sol, de escarapela o de estandarte o gallardete. Estas ornamentaciones no podrán ser colocadas nunca a mayor altura que la Bandera Nacional.

En todos los actos, la Bandera Nacional será conducida, izada y arriada por los alumnos, tanto la bandera de ceremonia, como la del frente del edificio o la del mástil.

Cuando el establecimiento cuente con mástil se realizarán simultáneamente las ceremonias de izar y arriar las banderas en el frente del edificio y en el mástil por comisiones de alumnos. Los alumnos formarán dando el frente al mástil.

Para la designación de los alumnos que tendrán el honor de izar, arriar, conducir o acompañar a la Bandera Nacional, se tendrán en cuenta los esfuerzos hechos por los mismos

para sobresalir en conducta y aplicación, o para mantener las condiciones sobresalientes alcanzadas.

La ceremonia del saludo a la Bandera, izamiento y arrío será realizada, de ser posible, con la presencia de todo el personal del establecimiento.

La participación directa de los alumnos en los actos u homenajes a la Bandera Nacional no debe sustituirse por música, canto o recitados impresos y reproducidos por altavoces.

Los actos de izamiento y arrío de la bandera se realizarán en la siguiente forma:

a) Los días hábiles, en los locales en los que las actividades escolares abarcan dos turnos, de uno a dos establecimientos, el izamiento y arrío se harán, respectivamente, al iniciar el turno de la mañana y al terminar el turno de la tarde.

En los locales en los que las actividades se realizan en un solo turno, el izamiento y el arrío se harán al iniciar y al finalizar las tareas del día.

En los locales en los que las actividades escolares abarcan tres turnos diurnos, el izamiento y arrío se efectuarán respectivamente, en el turno de la mañana y de la tarde. En el turno intermedio, la ceremonia del saludo se hará sin efectuar izamiento o arrío.

La bandera puede estar preparada previamente para su izamiento, debidamente enganchada en la driza sin que toque el suelo, o puede ser llevada por los alumnos en presencia del establecimiento formado hacia el mástil. En este caso, la llevará un alumno con los brazos extendidos al frente.

Al arriar la bandera, será recogida por un alumno con los brazos extendidos y sin plegarla la trasladará al lugar en que se guarda.

En los organismos oficiales argentinos se iza la bandera de nuestro país con la solemnidad que el acto requiere. Los reglamentos castrenses dicen que se iza con la salida del sol y se arría con la puesta de éste.

b) Los domingos y feriados, incluso en los períodos de vacaciones, la bandera del frente del edificio se izará a las ocho y se arriará a las dieciocho. Esta obligación corresponde rotativamente, al personal directivo, docente, administrativo y de maestranza y a los alumnos de los cursos o grados superiores del establecimiento. El arrío deberá hacerse todos los días a la hora establecida y por ninguna circunstancia se mantendrá izada durante la noche.

Consideraciones sobre la Bandera

La Bandera merece siempre como símbolo patrio las consideraciones que corresponden al Estado que representan.

En actos oficiales, la regla del Ceremonial dice que la Bandera del país anfitrión debe ir en el centro y se seguirá luego, a derecha e izquierda el orden de precedencia (aplicando el principio del orden alfabético en el caso de convocarse a varios países). A modo de ilustración, la Bandera del país anfitrión es 0, la primera en orden de precedencia es 1, luego 2, etc.; por lo que quedaría la siguiente disposición: 6 4 2 0 1 3 5

En toda reunión donde intervengan varios países, la Bandera Nacional nunca cede la derecha y siempre ocupa el centro métrico del estrado, pero según determinados casos deberá colocarse a la derecha del centro métrico y en otros a la extrema derecha del mismo, debiendo tenerse en cuenta la cantidad de banderas y el lugar físico para el logro armónico de la presentación. Para la ubicación de las banderas, según la Ley de la Derecha, se utiliza el orden alfabético de las naciones, según el idioma del país anfitrión o de la entidad organizadora.

Las misiones diplomáticas tienen derecho a izar su pabellón sin necesidad de izar la enseña del país local. Los particulares extranjeros deben izar siempre, juntamente con la bandera de su país de origen, la bandera del país local, respetando la Ley de la Derecha.

Cuando se iza la bandera de una región o provincia de un país extranjero, deberá izarse siempre la bandera nacional del país local. Es correcto completar el conjunto con la Bandera de la Provincia en la que se realice el acto, en nuestro caso, la de la provincia de Jujuy.

Cuando la Bandera Nacional deba colocarse junto a dos o más provinciales formando un conjunto impar, ésta ocupa el centro alternándose las demás de derecha a izquierda en el orden alfabético vernáculo.

Cuando el conjunto sea par y deben ser colocadas a partir del centro métrico, la bandera anfitriona ocupa la derecha de dicho centro métrico siguiendo la primera del grupo a la izquierda de la anfitriona y las demás alternadamente de derecha a izquierda.

Debe tenerse siempre en cuenta que la Bandera sea en el escenario o en el acceso de un edificio se coloca a la derecha, ¿pero de qué?, el error más común es colocarnos como espectadores y señalar nuestra derecha, que sería la izquierda del escenario. Esto es incorrecto.

Se interpreta estando nosotros como espectadores y mirando hacia el escenario o podio, la derecha del mismo se verá como nuestra izquierda.

Se sugiere para no confundirnos que nos paremos arriba del escenario, podio o frente del edificio, con éste a nuestras espaldas, y desde allí ver cuál es nuestra derecha, que por supuesto será la izquierda del público.

Banderas extranjeras

En el caso de visitas de personalidades extranjeras se autoriza a colocar en los balcones de las casas la Bandera Nacional y la del país al cual pertenece el distinguido visitante.

En el caso de confeccionar invitaciones, se podrán colocar ambas, la Bandera Nacional y la Bandera Extranjera

Los embajadores, jefes de Misión o representantes de jefes de Estado, pueden usar una banderola de su país a la derecha del vehículo que los conduce.

El resto de la comitiva lleva a la derecha la Argentina, a la izquierda la del país que corresponde.

En el caso de las misiones extranjeras según la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y la Relaciones Consulares de 1963, se les permite izar su bandera en el edificio de la representación diplomática y consular y en la residencia del titular de la Misión. A veces, sobre todo en las recepciones en los hoteles, emplean la bandera del país receptor.

Colegio de Abogados de San Isidro

Fuente: Instituto Belgraniano (Jujuy)